

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/19/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023, INTERPUESTO POR LA C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO Y OTROS, por su propio derecho y ostentándose como Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido Movimiento Laborista San Luis A.C. **EN CONTRA DE "La asamblea política estatal llevada a cabo el día 29 de julio de 2023 por el partido movimiento laborista San Luis A.C." (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tienen por recibidos tres escritos, mismos que se ordena glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

1. Oficio número CEEPC/SE/1394/2023 con un anexo, recibido a las 12:46 horas, del día 03 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés, signado por el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; mediante el cual remite copia fotostática certificada de los documentos básicos del Partido Político Movimiento Laborista de San Luis Potosí, entre ellos los estatutos, con el objeto de dar cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

2. Oficio número 008/MLSLP/2023 sin anexos, recibido a las 11:17 horas, del día 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la ciudadana Ma. Estela Nieves García, Presidenta del Partido Político Movimiento Laborista de San Luis Potosí, en el que solicita se le tenga por nombrando nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta instancia.

3. Oficio sin número, con tres anexos, recibido a las 15:27 horas, del día 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado Florencio González Hernández, secretario de Acción Jurídica del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí, mediante el cual solicita se le tenga por atendiendo el requerimiento que se le efectuó al partido antes nombrado en auto de 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Una vez descrito lo anterior y en vista a lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

*Por lo que corresponde **al primero** de los oficios, téngasele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por acompañando los documentos básicos del Partido Laborista de San Luis Potosí, entre ellos los estatutos del partido antes mencionado; en consecuencia, se le tiene por dando cumplimiento al requerimiento que se le efectuó en auto de 28 veintiocho de septiembre de los corrientes.*

Fundamenta lo anterior, lo establecido en los artículos 1, 9 y 17 de la Constitución Federal, 1, 2, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Por lo que corresponde **al segundo** de los oficios, téngasele al Partido Político Movimiento Laborista de San Luis Potosí, por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en este juicio, el ubicado en la calle **Miguel Barragán número 830, interior 1, colonia Alamitos de esta Ciudad.***

Por lo tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal practicarle las notificaciones que conforme a la ley requieran hacerse de manera personal al partido, las haga en ese lugar.

Se le tiene al partido político demandado por proporcionando como correo electrónico para recibir comunicaciones no procesales el que se precisa a continuación: gtmex1@gmail.com; lo anterior de conformidad con el artículo 14 fracción II, de la Ley de Justicia Electoral, precepto de aplicación analógica al caso que nos ocupa; así como los artículos 1, 8 y 14 de la Constitución Federal.

*Tocante **al tercero** de los oficios, téngasele al partido político Movimiento Laborista de San Luis Potosí, por aclarando la fecha en que por falta de quorum no pudo llevarse a cabo la primera asamblea ordinaria del partido, así como por remitiendo la documentación e información que se le solicito en auto de 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.*

Lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 1, 2, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Ahora bien, tomando en consideración que no existe tramite pendiente por realizarse dentro del presente juicio, **se decreta el cierre de la instrucción y se ponen los autos en estado de formular proyecto de sentencia, como lo establece el artículo 33 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado.**

Con el objeto de conservar adecuadamente las actuaciones procesales del presente juicio, dada su voluminosidad, y para un mejor manejo de los autos, se **decreta la apertura de un segundo tomo**; por lo que se ordena a la Secretaria General de Acuerdos realice las acciones correspondientes para integrar el nuevo tomo.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen de manera física y electrónica en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.